



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 1 2 9

REF. : AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRATAR SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RANCAGUA, 03 JUN. 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301; el DFL N° 19.653, la Ley N° 18.575, la Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público del año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 19.880, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 26 de 04/02/2000, Resolución Exenta N° 172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 175 de 27/08/2001, Resolución Exenta N° 1037 de 08/07/2005, Resolución Exenta N° 1990 de 10/11/2005, Resolución Exenta N° 1046 de 09/07/2004, Resolución Exenta N° 473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 1867 de 11/05/2005, Resolución Exenta N° 752 de 11/05/2005, Resolución Exenta N° 471 de 16/02/2012, la Resolución Exenta N° 1627, de fecha 18/06/2012, la Resolución Exenta N° 188, de 07/12/2011 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°31 de fecha 07 de Mayo de 2013, aprobada con fecha 10 de Mayo 2013 la Subdirección de Recursos Financieros ha solicitado gestionar la contratación del "SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PLANTAS, ARBOLES Y AREAS ANEXAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

2. Que, este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico, de la Dirección de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl,

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845 de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Publicas www.mercadopublico.cl y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo inferior a 100 UTM) sujetándose a los plazos establecidos, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el año presupuestario en curso, conforme a compromiso SIGFE, código 13598, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compra y Contrataciones N°31.

5. La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución.

RESUELVO

6. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública tramo inferior a 100 UTM, por SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PLANTAS, ARBOLES Y AREAS ANEXAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

1. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

REGISTRADO

A.- BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PLANTAS, ARBOLES Y AREAS ANEXAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantil, requiere contratar el “SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PLANTAS, ARBOLES Y AREAS ANEXAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES”.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N°19.886 y en su Reglamento.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella todas las Personas Naturales o Jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

La Encargada del Proceso de Compras de la presente licitación es doña Monica Saez Valenzuela y el Coordinador del proceso es el Señor Ariel Canales Figueroa Subdirector de Recursos Financieros.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del Oferente
- Formato Declaración Jurada Simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886
- Formato Oferta Económica
- Formato Experiencia
- Bases Administrativas y Técnicas

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por la Encargada del Proceso de Compra en el sistema www.mercadopublico.cl

En caso de que a la fecha de cierre de oferta y apertura no existan oferentes, se ampliará esta etapa hasta por un máximo de 5 días corridos.

6.- ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y Las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes, desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para todos los efectos legales, la sola presentación de ofertas constituye Aceptación.

7.- ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

7.1.- OFERTA ECONOMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo. El valor que se debe ingresar corresponde al valor mensual neto del servicio (No Incluir IVA). Los valores por el periodo de 12 meses, serán fijos sin reajustes.

7.2.- OFERTA TECNICA

Los oferentes interesados, deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI.

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

8.1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE (Se Adjunta Anexo).

Identificación del oferente, que contenga el nombre o Razón Social, RUT del Oferente, Teléfono, Dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

(Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores).

8.2.- VISITA A TERRENO

Los interesados en presentar ofertas, deberán asistir obligatoriamente a una visita a terreno que se realizará 3 días después de la publicada licitación a las 10:00 horas, en la dirección Estado N° 531, Rancagua.

En el evento que el día estipulado recaerá en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Los proveedores que no se presenten a la visita a terreno serán descartados en la apertura de antecedentes administrativos.

8.3.- DECLARACION JURADA SIMPLE (Se adjunta Anexo).

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una **Declaración Jurada Simple** firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 1 de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

8.4.- NÓMINA DE CONTRATOS SUSCRITOS (Se Adjunta Anexo).

Listado de contratos suscritos los últimos 12 meses, identificar empresa a la cual se entrega el servicio a fin con el rubro de la presente licitación, señalar fono y nombre de contacto. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al contratista oferente la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información.

8.5.- NOMINA DE VISITAS PROPUESTAS MENSUALMENTE (Se adjunta Anexo)

Los interesados deben completar la Nomina de Visitas Propuestas, en la que deben detallar la cantidad de Visitas Propuestas Mensualmente durante los periodos de invierno, otoño, primavera y verano.

9.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y bases técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en el cronograma, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entienden formar parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas y bases técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

10.- APERTURA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 8. Serán declaradas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante para evaluar la oferta.

11.-ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Además se descontará al oferente en cuestión un punto del total obtenido en la evaluación de la oferta. Los antecedentes que pueden presentarse posteriormente son los indicados en el Punto N° 8.

12.-EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por el Subdirector de Recursos Financiero o quien él designe, la Encargada de Recursos Físicos, o por quien ella designe y el Encargado de Mantención o quien él designe.

La comisión de evaluación tendrá un plazo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

El Informe de Evaluación, debe contener a lo menos lo siguiente:

- 1.- Fecha de emisión
- 2.- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- 3.- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastara para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas entregue el sistema www.mercadopublico.cl
- 4.- Informe fundado de las Ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de Adjudicación.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquellos en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibile, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles o no cumplir con los requisitos solicitados en las presentes bases administrativas y/o técnica.

La comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

13.- CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Precio del Servicio: 40%

- Nota 10 : La oferta más económica
- las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.

Visitas Mensuales Propuestas:20%

- Nota 10: El proveedor que oferte en total mayor cantidad de visitas semanales
- Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional
- Nota 0: El proveedor que no indica la cantidad de visitas

Cumplimiento de especificaciones técnicas: 30%

Este criterio considerará el cumplimiento de las bases técnicas.

- Nota 10: La empresa que, además de cumplir las especificaciones técnicas requeridas en las bases técnicas, ofrezca mayor numero de jardineros.
- Nota 7: La empresa que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las bases técnicas.
- Nota 2: Las alternativas ofertadas no se ajustan completamente a lo requerido por JUNJI.

Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar archivo formato Word, la descripción detallada del servicio ofrecido, considerando lo solicitado en las bases técnicas.

No será adjudicada aquellas ofertas que obtengan Nota 2 en Factor de Calidad Oferta Técnica

Experiencia del Proveedor 10%

- Nota 10: El proveedor que presenta un mayor número de clientes en servicio permanente durante el último año, sin reclamos por parte de éstos.
- Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional.

Para evaluar este criterio el proveedor debe adjuntar nomina de clientes de los últimos 12 meses (de rubro) con nombres y fonos de contacto de referencia, a fin de verificar la información, para lo cual se debe utilizar el anexo.

14.- ACLARACIONES

Durante el periodo de Evaluación de las Ofertas, los Oferentes no podrán mantener contacto con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir ésta a través de la Comisión de Evaluación, las que serán solicitada por escrito y respondidas por la misma vía.

15.- ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los Criterios de Evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases administrativas y Bases Técnicas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, declarará inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases administrativas y bases Técnicas y declarará desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará en una Resolución Exenta de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previo Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente hasta en un 30%, de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria.

16.- RESOLUCION DE EMPATE

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor Oferta Técnica. Si la paridad se mantuviera, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el Ítem Visitas Mensuales propuestas, si se mantiene el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en criterio precio.

En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

17.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará los resultados de la adjudicación a través de una Resolución Exenta publicada en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema mercado público.

18.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En el caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19.-GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Al oferente adjudicado se le solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista o Certificado de Fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto estimado del contrato que se determinará al momento de su adjudicación, con un vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Sección Físicos de la Institución, ubicado en calle Estado N° 531, Rancagua y su devolución la efectuará la Unidad de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V°B° de la Unidad de Mantención.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales debe indicar: "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales por el servicio de MANTENCION DE AREAS VERDES, PLANTAS Y ARBOLES Y AREAS ANEXAS, para las dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

20.- DEL CONTRATO

La relación contractual se materializará mediante la suscripción de un contrato a suma alzada sin reajuste, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación por el portal de la resolución de la adjudicación.

El adjudicatario, deberá entregar en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional VI Región, la garantía por el fiel cumplimiento de contrato que se mencionan en el apartado anterior, obligaciones previsionales con sus trabajadores, certificado de la inspección del trabajo (original) que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas, junto con los siguientes antecedentes:

- Fotocopia del RUT del adjudicatario y en caso de ser persona jurídica,
- Fotocopia del certificado de vigencia de la sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y Año)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la personería del representante legal

Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

21.- PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Servicio será el que indique el proveedor en su oferta, el cual deberá prestarse en las dependencias de la Dirección Regional de JUNJI, en los días hábiles de lunes a viernes, por el periodo que se encuentre vigente el contrato, el que tendrá una duración de 12 meses, contados desde la emisión de la respectiva orden de compra, con posibilidad de renovarlo por un solo periodo igual, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supedita a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el ordinario anual respectivo de la Institución.

Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

Además, se deberá entregar garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por el nuevo periodo o prorrogar la existente, salvo en el caso que se trata de vale vista.

22.- DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega del servicio dentro del plazo ofertado, y/o en las condiciones ofertadas y adjudicadas, se le aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor neto del servicio requerido por la respectiva Orden de Compra. Lo anterior, independientemente, que no se pagará el correspondiente requerimiento, hasta que regularice la prestación en cuestión, en el caso de que el proveedor no pueda realizar el servicio respectivo dentro del plazo ofertado, deberá mandar un documento dirigido a la Directora Regional, presentando las causas de su incumplimiento, dicho

documento deberá ser enviado dentro de los 2 días hábiles a contar de la fecha de vencimiento del plazo ofertado, el cual no quiere decir que el proveedor se excuse de realizar el servicio en cuestión.

23.-DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Mantención de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación del servicio.
- Revisar y aprobar los servicios, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, multas en caso de incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar recepción conforme al servicio prestado, si fuera procedente. Documento necesario para cursar el pago.

24.- EVALUACION DE PROVEEDORES

Al término del servicio, la Subdirección de Recursos Financieros a través de la Unidad de Mantención, calificará en la correspondiente "Evaluación de Contrato" el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Evaluación de renovación de contrato cuando corresponda
- Respaldo de término anticipado de contrato si procede
- Futuras evaluaciones que sean objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe con el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor"

25.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

1.-Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

2.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.

3.-Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

4.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

5.-El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la entrega conforme de los servicios de 1 días hábil o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.

6.-Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

8.- Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios para la Institución. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

26.-FORMA DE PAGO

El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente (mes vencido). Dichos pagos se harán efectivos contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La factura original deberá ser presentada por el proveedor con su cuarta copia cedible, solo una vez que se hayan recepcionado conforme el servicio contratado adjuntando las guías de despacho respectivas en el caso de corresponder.

La Factura original deberá ser presentadas por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la VI Región de la Junta Nacional de Jardines Infantil, ubicada en Estado N° 531, Rancagua, Comuna de Cachapoal.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por esta para tales efectos, con una extensión de los últimos dos años.

27.- DE LAS MULTAS

Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Mantención, la institución aplicará mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 2.5% del valor total del servicio mensual, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante la Directora Regional de la Institución.

Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato.

28.- DE LA PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente Licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

29.-RESOLUCION DE CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACION

Los oferentes podrán enviar consultas relativas al acto de adjudicación al correo institucional del encargado del proceso de compras doña Mónica Sáez Valenzuela msaez@junji.cl desde la notificación por el portal de la Resolución de adjudicación.

30.- FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las empresas, entidades o personas oferentes por participar o participando del presente proceso (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observar los más altos niveles éticos y denunciar al servicio y/o a la Contraloría General de la República, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de:

- Soborno
- Extorsión o coerción
- Fraude y
- Colusión.

31.- DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Rancagua de Chile.

32.- RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a tercero. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se preste el servicio. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

B.- BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PLANTAS Y AREAS ANEXAS, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

1.- OBJETIVO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contratar el “Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Plantas, Arboles y Áreas Anexas, de las dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Estado N° 531, Rancagua, en las siguientes zonas:

Dependencia	Cantidad M ²
Jardín Directora Regional	15 M ²
Jardín Interior	11 M ²
Jardín pileta	9,30 M ²
Jardín actividades	46 M ²
Estacionamiento	32 M ²
Jardinera entrada Principal	55,50 M ²
Jardinera pasillo	2,10 M ²
Jardinera hall entrada	1,70 M ²
Jardinera entrada final pasillo	2,70 M ²

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio requerido por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contempla como mínimo:

CORTE Y MANEJO DEL CESPED

- a) El césped deberá presentarse siempre en buen estado fitosanitario, crecimiento vigoroso, de buen color y densidad.

- b) El césped deberá mantenerse permanentemente a una altura de 5 cms aproximadamente, y una vez cortado el material sobrante debe ser retirado de la superficie.
- c) El césped se mantendrá perfectamente orillado realizando los cortes correspondientes alrededor de arboles, flores y solerillas, según corresponda.
- d) En el caso de deterioro o envejecimiento debe sembrarse el área afectada.
- e) Eliminar malezas, material inerte, basura, etc.

MANEJO DE ARBOLES, ARBUSTOS Y CUBRESUELOS

El especialista debe preocuparse en forma constante de cuidar, mantener y promover con su equipo de trabajo, las mejores condiciones de cultivo y desarrollo de las especies arbóreas, arbustivas y herbáceas.

Los árboles y arbustos deberán mantenerse en buen estado físico, es decir, vigorosos, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie libre de plagas, enfermedades, elementos extraños y/o muertos.

CUBRESUELOS: La plantación debe ser con raíces sanas y robustas, bien conformadas libres de enfermedades y plagas.

REEMPLAZO DE ESPECIES MUERTAS O DAÑADAS

ARBOLES: En el caso de la reposición de arboles que se hayan extraídos, se debe considerar un plazo no superior de 5 días hábiles para su reposición. El árbol a reponer tendrá una altura mínima de 2.5 y un diámetro de tronco (D.A.P. a 1.3 m) no inferior a 1 pulgada o 2.5 cm al pecho, tronco derecho, de acuerdo al desarrollo propio de cada especie los cuales estarán libres de plagas y enfermedades.

Las ramificaciones deben ser equilibradas, las raíces deben presentarse en óptimo estado sanitario, los cortes deberán ser netamente diferenciados y por ningún motivo deben presentar síntomas de abultamientos, enfermedades o quemaduras originadas por heladas y otras causas.

Para la reposición de no mantener idealmente las mismas especies existentes, el contratista puede proponer cambio en las variedades o especies a reponer, cambio que debe ser aprobado previamente por JUNJI antes de realizarlo.

El contratista debe contemplar un plan de reposición permanente para reemplazar las plantas afectadas por hurto, dañadas, secas o gravemente enfermas. También se podrá notificar reposición de especies cuando se estime necesario.

PROGRAMA DE PLANTACION DE FLORES DE TEMPORADA

Los oferentes deben contemplar un programa anual de plantación y renovación de flores de temporada, indicando la variedad de especies a utilizar. La reposición de flores de temporadas deberá contemplar como mínimo 4 veces al año. Las flores deben tener raíces sanas y robustas, bien conformadas con raíces sanas y robustas, bien conformadas con raíces libres de plagas y enfermedades.

Al inicio del contrato y en un plazo de 15 días corridos, la empresa que se adjudique el servicio deberá suministrar y efectuar la plantación de flores de temporada en los accesos principales. Las especies y ubicación serán elegidas conjuntamente entre el adjudicatario y JUNJI.

COMPOSICION DE VEGETALES

Se requiere de ordenamiento de los conjuntos vegetales eliminando cultivos de especies desordenadas e incoherentes, para ello el oferente debe presentar una propuesta y croquis de alternativas, para su aprobación por parte de JUNJI.

PODA

Se realizará en cada árbol o arbusto como medida de formación. En arboles añosos o débiles esta operación se realizará como forma de vigorización.

Se efectuará una poda invernal cada año, entre los meses de mayo y agosto, en la cual se eliminarán las ramas secas, quebradas, enfermas o mal dirigidas que entorpezcan cables aéreos y/o impidan el paso de la luminosidad y aquellas que por exceso de peso del follaje presenten riesgo de caer. En el resto de las estaciones del año se realizarán podas de acuerdo a las necesidades del vegetal.

Todos los trabajos de poda, deberán ser informados previamente a JUNJI y deberá quedar registrado por el adjudicatario en el libro de novedades, indicando lugar, numero de especies y motivo.

Las ramas, troncos o despuntes eliminados deberán ser retirados inmediatamente.

CONTROL FITOSANITARIO

Los oferentes deben considerar en su oferta un programa anual de control de plagas y enfermedades de acuerdo a las diferentes especies vegetales existentes en las áreas verdes de la presente licitación, respetando el medio ambiente utilizando productos garantizados con el mínimo impacto ambiental, confiables y efectivos. Los operarios harán uso correcto del equipo necesario de protección personal.

La aplicación de los productos químicos deberá ser comunicada previamente a JUNJI para acordar horarios de aplicación.

FERTILIZACION

Es importante reincorporar los nutrientes que las plantas obtienen del sustrato, por otra parte, es necesario enriquecer y potenciar las aptitudes del suelo. Evidentemente antes de aplicar un producto, se debe hacer un análisis de suelo o bien establecer la sintomatología de déficit nutricional que presenten las plantas, para poder aportar los elementos que faltan.

Se debe considerar un programa anual de fertilización, el cual debe ser informado.

CONTROL DE MALEZAS

Se debe considerar un programa anual de control de maleza, esto, con la finalidad de conservar la humedad del suelo, disminuir la competencia por el agua entre el cultivo y las malezas, para disminuir el ataque de plagas y enfermedades de las cuales las malezas son hospederas.

Se debe extraer todo ejemplar seco, quebrado, enfermo que presenten un 80% o más de su estructura seca.

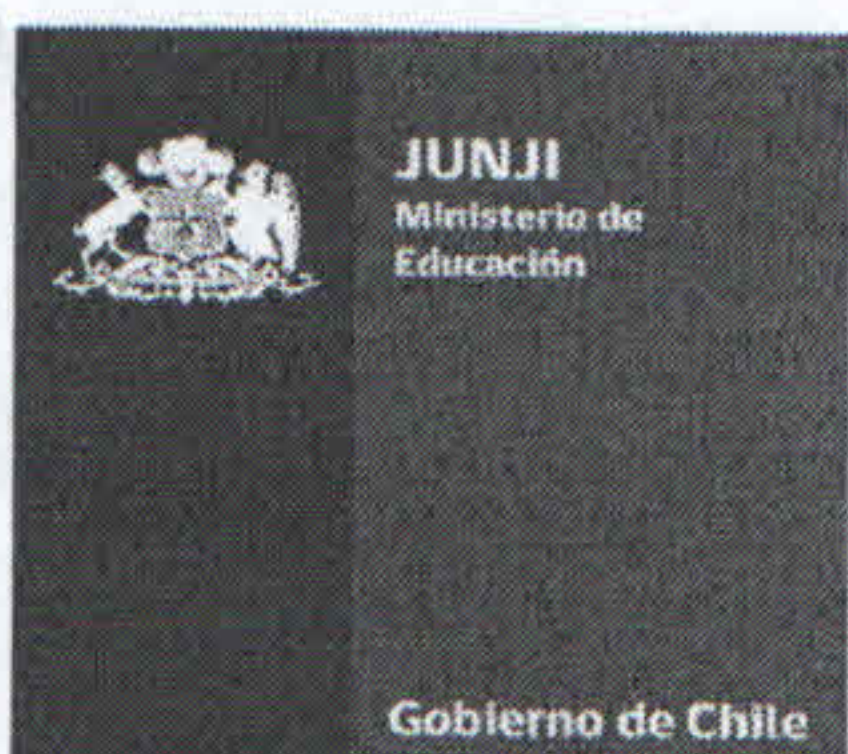
ASEO

El oferente adjudicado deberá conservar aseadas todas las áreas verdes, naturales y senderos, tanto de despojos vegetales como basuras, escombros y todo tipo de desperdicios resultantes de los servicios que realice. Además el adjudicado deberá retirar los escombros que se encuentren con anterioridad al inicio de sus trabajos en las dependencias mencionadas con anterioridad en estas Bases Técnicas.

ASPECTOS GENERALES

- a) Se consideran áreas verdes:
 - Áreas de césped
 - Cubre suelos
 - Jardineras
 - Especies arbóreas que se encuentren plantadas y contribuyan un entorno natural arraigado de las dependencias de JUNJI.
 - Superficies eriazas
- b) El adjudicatario podrá instalarse en las dependencias y superficies que la JUNJI le asigne. El proveedor debe adoptar medidas para proteger sus bienes (JUNJI no se responsabiliza por pérdida de elementos, equipos y otros).
- c) El adjudicatario debe considerar que es de su cargo la provisión de equipos, herramientas y todo elemento que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio contratado.
- d) Los insumos incluyen la totalidad de elementos necesarios para prestar el servicio de mantención, esto es: Tierra orgánica vegetal, semillas, abonos, fertilizantes, productos para el control de plagas, plantas arbustos, arboles, herramientas, maquinas y equipos necesarios para el desarrollo del trabajo.
En general la JUNJI proveerá sólo el agua necesaria para estas labores.
- e) En cada operación de mantenimiento, poda, corte de césped, plantaciones, fumigaciones, etc., se debe considerar los elementos y equipos necesarios para la seguridad de las personas, bien muebles e inmuebles, quedando facultados JUNJI para exigir y sancionar el no cumplimiento en el uso de los elementos de seguridad para el desarrollo de las operaciones.
- f) La JUNJI exigirá al adjudicatario de la presente licitación que el personal que realice el servicio de mantención de áreas verdes en las dependencias de JUNJI, cuente con el vestuario adecuado para el desarrollo de sus labores, especialmente en la época invernal, ya que el servicio se lleva a cabo a la intemperie. El adjudicatario debe resguardar que el personal cuente con el vestuario adecuado (parka impermeable) y calzado apropiado. Así mismo proveer a los jardineros que se desempeñen en las dependencias de JUNJI, bloqueador solar.

- g) El adjudicatario será el responsable de cargar sus materiales y trasladarse entre las dependencias de JUNJI en las cuales presta el servicio.
- h) Los fletes en caso de existir deben ser asumidos por la empresa adjudicada.



FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombre completo de Representante legal: _____

Rut Representante legal: _____

DECLARACION JURADA

Ena.....de.....de 2013,
don/doña.....representante legal de la empresa,
.....,RUT:.....

....., Domiciliada en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº
19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su
situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos
que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación
de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones
públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los
derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga
participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los
funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco
descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la
Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con
sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con
sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del
capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades
antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del
derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas
jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....

Nombre y Firma Representante Legal

ANEXO N°3

VISITAS PROPUESTAS

PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES

PERIODOS	Visitas Propuestas Mensualmente
VERANO: DICIEMBRE A FEBRERO	
OTOÑO : MARZO A MAYO	
INVIERNO: JUNIO – AGOSTO	
PRIMAVERO: SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	
TOTAL	

3.- **PUBLIQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

MECL/JIH/ASF/RPD/AZM/msv

Distribución:

- Asesor Jurídico D.R
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Mantención
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes